

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA 47/2017 DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PACIENTES DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PSICOLOGÍA

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI / NIE	
1.	02560479G	
2.	04630439X	
3.	11867010E	
4.	12425378L	
5.	39462446N	
6.	45384870M	
7.	50224768J	
8.	50351304A	
9.	50555312R	
10.	50776953Z	
11.	50900003Z	
12.	54284398M	
13.	70065655L	
14.	72899235E	

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	04854306Н	2
2.	45865810S	2
3.	53848079L	2
4.	Y4271384E	1 y 2

<u>CÓDIGO</u> <u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN:</u>

- 1. No aportar fotocopia legible o en vigor del DNI o NIE o no tener permiso de residencia.
- 2. No estar matriculado en estudios oficiales de **grado o licenciatura en Psicología** en la Facultad de Psicología de la UCM durante el curso académico 2017-2018.
- 3. No tener aprobado al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios del Grado o Licenciatura en Psicología.
- 4. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
- 5. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
- 6. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 31 de octubre al 14 de noviembre**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de octubre de 2017